



Municipalidad Distrital de Pativilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 04 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO. En sesión Ordinaria de Consejo N°01-2019 de fecha 04 de Enero del 2019, en la estación de orden del día, el punto de agenda referido a la solicitud de "... APROBAR Y RATIFICAR LA REMUNERACION MENSUAL DEL ALCALDE QUE ASCIENDE S/.3,250 NUEVOS SOLES Y LAS DIETAS MENSUALES DE LOS REGIDORES POR S/.975.00 PARA EL AÑO 2019..."



CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante D.S, N° 025-2007-PCM se dictaron medidas sobre los ingresos por todo concepto de los alcaldes y sobre las dietas de los señores regidores, En el Art 3° de la presente norma señala que los sueldos de los alcaldes son fijados por los concejos municipales respectivos considerándose que para tal efecto el cuadro que contiene parámetros para la determinación de sus ingresos para ello deberá tomarse en cuenta la población, electoral emitida por el RENIEC, que se publica en la página www.reniec.gob.pe, asimismo se deberá tener en cuenta el Artículo 6° de la misma norma la cual señala que las dietas fijadas de conformidad a la Ley Orgánica de las Municipales en ningún caso pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente.



Que, el artículo 21° de la Ley 27972 Ley de Municipalidades señala que la remuneración del Alcalde es fijada por acuerdo del Consejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad, el monto mensual de la remuneración del Alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a lo real y tangible capacidad económica del gobierno local, previa las constataciones presupuestales del caso; la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a Ley, siempre y cuando observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2019-CM/MDP, de fecha 04 de Enero 2019.

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR Y RATIFICAR la Remuneración mensual del Alcalde que asciende S/.3,250.00 soles y las dietas mensual de los Regidores por S/.975.00 de la Municipalidad Distrital de Pativilca, en total asciende a la suma S/.8,125.00(Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) mensual para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019; de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO(S/.)
SUELDO	JOSE ERNESTO GODO SARMIENTO	ALCALDE	3,250.00
DIETA	ROBERTO COSME ROJAS AYALA	REGIDOR	975.00
DIETA	WILMER VICTOR TARAZONA ORTEGA	REGIDOR	975.00
DIETA	JORGE JUNIOR CAMONES ALONZO	REGIDOR	975.00
DIETA	ANALI CINTHIA CRISPIN BONIFACIO	REGIDOR	975.00
DIETA	WILLIAM CAJALEON FLORES	REGIDOR	975.00
TOTAL			8,125.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las pertinentes áreas, accionar lo conveniente para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE